

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

20689

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 29 de abril de 1996

relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la reducción de un año del período de validez del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos

(96/291/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 43, en relación con la primera frase del apartado 2 y el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que el apartado 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos⁽¹⁾, celebrado en 1992 por un período de validez de cuatro años, prevé que se efectúe una revisión intermedia del mismo;

Considerando que, al efectuar dicha revisión, ambas partes acordaron, el 13 de octubre de 1994, poner fin al Acuerdo a las doce de la noche del día 30 de abril de 1995 y negociar, a la mayor brevedad posible, un nuevo Acuerdo cuyo período de validez fuera de tres años a partir del 1 de mayo de 1995,

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la reducción de un año del período de validez del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos.

El texto del Acuerdo en forma de Canje de Notas figura como Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a las personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de abril de 1996.

Por el Consejo

El Presidente

W. LUCHETTI

⁽¹⁾ DO n° L 407 de 31. 12. 1992, p. 3.

ACUERDO

en forma de Canje de Notas sobre la reducción de un año del período de validez del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos

A. Nota de la Comunidad

Bruselas, ... de ... de

Señor:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos rubricado en Bruselas el 15 de mayo de 1992 y al acta de la reunión celebrada en Bruselas el 13 de octubre de 1994 para la revisión intermedia del Acuerdo.

En esta reunión intermedia se decidió de común acuerdo poner fin a la validez del Acuerdo a las doce de la noche del día 30 de abril de 1995 e iniciar en el plazo más breve las negociaciones necesarias para la posible celebración de un nuevo Acuerdo con una validez de tres años a partir del 1 de mayo de 1995.

La Comunidad Europea confirma por la presente su asentimiento para poner fin al Acuerdo actualmente en aplicación a las doce de la noche del día 30 de abril de 1995 y que está dispuesta a negociar un nuevo acuerdo que entre en vigor a la mayor brevedad posible.

Le agradecería tuviese a bien acusar recibo de la presente y manifestar su conformidad con el contenido de la misma.

*En nombre del Consejo
de la Unión Europea*

B. Nota del Gobierno del Reino de Marruecos

...de...de

Señor:

Acuso recibo de su Nota con fecha de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de referirme al Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos rubricado en Bruselas el 15 de mayo de 1992 y al acta de la reunión celebrada en Bruselas el 13 de octubre de 1994 para la revisión intermedia del Acuerdo.

En esta reunión intermedia se decidió en común acuerdo poner fin a la validez del Acuerdo a las doce de la noche del día 30 de abril de 1995 e iniciar en el plazo más breve las negociaciones necesarias para la posible celebración de un nuevo Acuerdo con una validez de tres años a partir del 1 de mayo de 1995.

La Comunidad Europea confirma por la presente su asentimiento para poner fin al Acuerdo actualmente en aplicación a las doce de la noche del día 30 de abril de 1995 y que está dispuesta a negociar un nuevo acuerdo que entre en vigor a la mayor brevedad posible.

Le agradecería tuviese a bien acusar recibo de la presente y manifestar su conformidad con el contenido de la misma.»

Tengo el honor de confirmarle que el Gobierno del Reino de Marruecos está conforme para poner fin al Acuerdo actualmente en aplicación, a las doce de la noche del día 30 de abril de 1995 y que está dispuesto a negociar un nuevo acuerdo que entre en vigor a la mayor brevedad posible.

*Por el Gobierno
del Reino de Marruecos*
